

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS AÑO JUDICIAL 2025

Se convoca a los Señores Martilleros Públicos para su inscripción y reinscripción de la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al Año Judicial 2025.

I. BASE LEGAL:

Ley del Martillero Público – Ley 27728, Decreto Supremo N°008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público, Directiva N.º 008-2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 436-2024-CE-PJ, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder judicial, aprobado con R.A. N° 213-2017-CE-PJ y sus modificatorias.

II. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN DE MARTILLERON PÚBLICOS PERIODO- 2025		
ETAPA	FECHAS	PRECISIONES
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	03/04/2025- 08/04/2025	Diario oficial La Republica , y el portal Web de la Corte Superior de Justicia de Piura.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, (presencial y virtual) *Mesa de partes electrónica administrativa (MPEA https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio) de la Corte Superior de Justicia de Piura. * Sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura (Calle Lima N° 997), en el Horario de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.	09/04/2025- 14/04/2025	Solicitud dirigida al Presidente de la CSJP, anexando Formato N° 01, N° 02, N° 03, Recibo de pago, Copia DNI vigente,
PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	15/04/2025 - 16/04/2025	A cargo de la USJ (Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación).
PUBLICACIÓN DE NÓMINA	22/04/2025	Publicación de la Resolución Administrativa en el Diario oficial La Republica , y el portal Web de la Corte Superior de Justicia de Piura.

La solicitud de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos y anexos, se presentaran por la mesa de partes electrónica administrativa (MPEA <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>) de la Corte Superior de Justicia de Piura; en un solo formato PDF de forma clara, legible y en orden, conforme se detalla a continuación:

A) Formato N° 01: Solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, consignando datos personales de identificación, debiendo señalar su domicilio legal dentro de la jurisdicción.

B) Recibo de pago por derecho de inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos, según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ y sus modificatorias (código: 7277 por el importe de S/35.20). El pago debe realizarse a nombre del Distrito Judicial de Piura.

C) Copia de DNI vigente.

D) Formato N° 02:

- i. No tener antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del estado).
- ii. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- iii. No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
- iv. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- v. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- vi. No tengo impedimento legal para ejercicio profesional, conforme al artículo 10 y las incompatibilidades del artículo 11 de la Ley 27728.
- vii. No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público.
- viii. Tener un domicilio legal dentro de la jurisdicción de Piura, conforme al artículo 3° del Reglamento de La Ley Del Martillero Público, según lo declarado en el formato 03 del presente.

E) Formato N° 03:

Ficha de datos adjuntando la hoja de vida de la persona, (nombre y Apellidos, N° DNI, fecha de nacimiento, edad, número de casilla electrónica, estado civil, profesión, número de registro de martillero publico vigente, domicilio legal dentro de la jurisdicción, domicilio real, teléfono y correo electrónico).

F) Resolución que dispone la habilitación anual de Martilleros Públicos para el año 2025, conforme a la Resolución Jefatural N° 0062-2025- SUNARP/ZRIX/JEF, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (Resaltando su nombre).

G) Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años, deberán presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad competente.

En cumplimiento con el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre del 2024. (6.1.4. Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años que se encuentren inscritos en el registro judicial de los órganos de auxilio judicial, o que sin estarlo deseen incorporarse, deben presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad

competente; para lo cual, los Colegios Profesionales o Instituciones Representativas, en virtud a su autonomía, proponen el centro médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de Médicos para la emisión del referido documento; el mismo que debe ser actualizado cada dos (2) años).

Asimismo, los documentos podrán entregarse de manera presencial, en la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación ubicada en la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura (Calle Lima N° 997), en el Horario de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.

III. ASPECTOS GENERALES:

- a) El martillero debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público o las especificaciones del sector Público.
- b) La SUNARP que se encuentra a cargo del registro de Martilleros proporciona la relación de martilleros hábiles a efectos de que la comisión de evaluación pueda tomar en cuenta las personas que están inscritas para integrar la nómina de la Corte Superior de Justicia de Piura.
- c) La nómina de los Martilleros Públicos hábiles para el año judicial 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura, será publicada en el Portal institucional (Pagina Web), y en el Diario la República.

III. INFORMES:

Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Piura, al correo electrónico servjudrecaudacsjiura@pj.gob.pe

Nota: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martillero Público por resolución judicial o sanción del organismo competente.

FORMATO I:
FORMATO DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Yo,....., identificado(a)
con Documento de Identidad N°....., con domicilio en
.....,
con número de teléfono/celular
correo electrónico.....
....., en virtud al
Procedimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial
aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-P, solicito la
INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN de Martillero Público de la Corte Superior de Justicia de
Piura, para lo cual adjunto los requisitos siguientes:

1. Comprobante de pago del Banco de la Nación - Código de Pago: 07277 por S/35.20.
2. En el caso de reinscripción se adjuntará la Resolución vigente que emite el Órgano Desconcentrado designado por la SUNARP (cada año).
3. Formato N° 03 : Ficha de Datos.

Piura, de de 2025

Firma
Nombre completo
DNI

*La solicitud y la documentación completa deberá presentarse a través de la mesa de partes electrónica (**MPEA**, <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>) de la Corte Superior de Justicia de Piura.

** Para consultas comunicarse:

TELEFÓNICOS CENTRAL: (073) 284960- ANEXO 21207 COORDINACIÓN SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN
Celular 970805336
Calle Lima N° 997 (1er piso – edificio nuevo)
servjudrecaudacsjiura@pj.gob.pe

FORMATO N° 02: DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Yo....., identificado con
D.N.I. N°....., con Domicilio legal
en.....
....., Distrito Provincia, Departamento
de, usted me presento y expongo:

Que, para la inscripción o reinscripción de la nómina de Martillero público de la Corte Superior de Justicia de Piura, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del estado).
- 2) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 3) No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
- 4) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- 5) No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- 6) No tengo impedimento legal para ejercicio profesional, conforme al artículo 10 y las incompatibilidades del artículo 11 de la Ley 27728.
- 7) No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público.
- 8) Tengo un domicilio legal dentro de la jurisdicción de Piura, conforme al artículo 3° del Reglamento de La Ley Del Martillero Público, según lo declarado en el formato 01 del presente.

Asimismo manifiesto, que todos los datos consignados en la presente convocatoria se sujetan a la verdad.

Piura, de..... de 2025

.....

DNI N°

FORMATO N° 03: FICHA DE DATOS

FICHA DE INFORMACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO PROCESAL (dentro de la jurisdicción de este distrito judicial)	
CORREO ELECTRÓNICO 1 (obligatorio en gmail):	
CORREO ELECTRÓNICO 2	
CASILLA ELECTRÓNICA (obligatorio)	
RUC N°	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
RESOLUCIÓN VIGENTE que emite el órgano desconcentrado designado por SUNARP.	
PROFESIÓN	
N° DE REGISTRO DE MARTILLERO PÚBLICO VIGENTE	

Declaro bajo juramento, la información señalada líneas arriba; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

En Piura, _____ de _____ del 2025

Firma _____



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Piura, 01 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por CORREA
CASTRO David Fernando FAU
20529808446 soft
Presidente De La Csj De Piura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2025 17:12:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000480-2025-P-CSJPI-PJ

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, expedida por la Jefatura de la Zona Registral N° IX –Sede Lima, y publicada el 14 de febrero del 2025, en el diario oficial “El Peruano”; Informe N° 000072-2025-USJ-GAD-CSJPI-PJ, del 28 de marzo del 2025 (Expediente: 000236-2025-CAD-US); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

Segundo.- Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial (en adelante TUPA del Poder Judicial) aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, dispone que anualmente se realice el procedimiento de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos en cada Distrito Judicial; lo cual resulta concordante con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, donde se establece que todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX – sede Lima, mediante Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, expedida por la Jefatura de la Zona Registral N° IX –Sede Lima, y publicada el 14 de febrero del 2025, en el diario oficial “El Peruano”, dispuso la habilitación anual de los Martilleros Públicos para el año 2025; quienes se encuentran comprendidos en el artículo primero de dicha resolución.



Firmado digitalmente por MORE
TORRES Fatima Dayanira FAU
20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 16:49:30 -05:00

Expediente: 000236-2025-CAD-US



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 916989 CLAVE: HE7CZH
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000480-2025-P-CSJPI Página 1 de 3





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

Cuarto.- Con la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, resolvió aprobar la Directiva N.° 008- 2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – versión 002, en la cual estableció lo siguiente:

“7.3.2. Oportunidad del proceso de registro

A los quince (15) días hábiles de publicada la Nómina de Martilleros Públicos aprobada por la SUNARP, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, mediante resolución administrativa, convocan el inicio de la inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en el correspondiente registro judicial, con la indicación del cronograma correspondiente.”

Quinto.- Que, mediante **Informe N° 000072-2025-USJ-GAD-CSJPI-PJ**, emitido por la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación, recomienda emitir la resolución administrativa que disponga dar inicio al Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al año judicial 2025; aprobar el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Piura; encargar la conducción del proceso de Inscripción de Martilleros Públicos, a la Unidad de Servicios Judiciales y se disponga que la Oficina de Imagen institucional realice la difusión del acto administrativo en los canales de comunicación habilitados en el Distrito Judicial de Piura.

Sexto. En atención a los considerandos precedentes, corresponde dictarse el acto administrativo que disponga dar inicio al Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al año judicial 2025.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio del proceso de **INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN** de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al año judicial 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Piura, así como los formatos, que se anexan al presente.



Firmado digitalmente por MORE
TORRES Fatima Dayanira FAU
20529008446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 16:49:30 -05:00

Expediente: 000236-2025-CAD-US





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución y anexos, en los canales de comunicación habilitados en el Distrito Judicial de Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Órgano de Imagen Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO CORREA CASTRO

Presidente de la CSJ de Piura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

DCC/hav



Expediente: 000236-2025-CAD-US

Firmado digitalmente por MORE
TORRES Fatima Dayanira FAU
20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 16:49:30 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 916989 CLAVE: HE7CZH
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000480-2025-P-CSJPI Página 3 de 3

